

¿Por qué tengo que pagar la tasa de basuras?

La Ley 7/2022 obliga a todos los Ayuntamientos a repercutir a los vecinos, sea residencial o empresarial, el coste de la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos que se generan en el municipio.

Pero antes no lo pagaban las viviendas ¿Por qué ahora sí?

El Ayuntamiento asumía el coste con otros ingresos y evitaba que los vecinos tuvieran que pagar otro tributo, con la nueva Ley no se nos permite seguir haciéndolo.

¿Y por qué a final del año 2024?

La nueva Ley entró en vigor en 2022 y daba de plazo tres años para empezar a cumplir, el 10 de abril de 2025 tiene que estar implantada la tasa. Hemos esperado hasta el último momento para aplicarla, confiando en que hubiera algún cambio, pero no ha sucedido.

¿Qué importe es el que se va a repercutir a los vecinos?

El Ayuntamiento tiene que cobrar con la tasa de basura los siguientes gastos:

Tasa de la Mancomunidad por llevarle los residuos	812.307,69 €
Recogida de residuos de zona urbana	773.879,16 €
Recogida de residuos de los Polígonos	389.500,22 €
Tratamiento de colchones y ruedas	10.692,00 €
Gasto del personal asociado	6.866,63 €
Tratamiento de residuos de construcción	4.950,00 €
Total	1.998.195,70 €

A este importe se le descuenta lo que nos abonan por el reciclaje de papel/cartón, plástico y equipos electrónicos, que ascenderá previsiblemente a 120.000 €.

¿Cómo se divide el reparto de los gastos entre la zona urbana y la industrial?

La recogida de residuos en las zonas urbana y residencial son independientes y el resto de los gastos se han calculado de manera proporcional en función de los residuos que se llevan a la Mancomunidad.

¿Qué criterio se ha utilizado para calcular la tasa de basuras?

A las naves en los polígonos y a los locales en el centro urbano se les ha aumentado la tasa de basuras hasta llegar a cubrir los gastos generados. Para las viviendas se ha utilizado una parte fija y la otra variable en función del valor catastral de cada vivienda.

¿Por qué las naves que ya pagaban tasa ahora tienen que pagar más?

La tasa tiene que cubrir todos los gastos que se generan por la recogida, transporte y tratamiento de los residuos de los polígonos y con la tasa anterior no se llegaba, así que se ha tenido que subir lo correspondiente para no incumplir la Ley. Esto mismo ocurre con los comercios de la zona urbana.

¿Las naves y comercios siguen con el mismo criterio que hasta ahora?

Sí, para los comercios de la zona urbana habrá una tasa distinta en función de la actividad como en la tasa anterior. Para las naves de los polígonos se mantiene el criterio de los metros cuadrados.

¿Por qué se ha utilizado el valor catastral en las viviendas?

La Ley no estipula cuál debe ser dicho criterio y da libertad a los ayuntamientos a poner el que estimen oportuno. Desde el Ayuntamiento hemos considerado que este criterio es el más acertado ante un nuevo tributo. Aun así, hemos solicitado desde el Pleno que el Estado aclare o determine un cálculo común a todos los municipios para evitar que cada uno tenga el suyo propio, como ocurre ahora.

¿Por qué no se ha utilizado el número de habitantes o el de metros cuadrados de la vivienda?

El valor catastral es un valor real y estable en el tiempo, algo que no ocurre con el padrón. El valor catastral se refiere a la vivienda en sí, pero los metros cuadrados cogen también zonas comunes. Ante un tributo nuevo hemos elegido un criterio estable y seguro.

¿Cuál va a ser el importe de la tasa?

Estos son los importes de las tasas:

CONCEPTO	Tarifa (€)
VIVIENDAS	
Valor Catastral hasta 50.000 €	115,52 €
Valor Catastral 50.000 € a 100.000 €	135,90 €
Valor Catastral de 100.000 a 150.000 €	163,08 €
Valor Catastral de más de 150.000 €	190,26 €
COMERCIOS	
Local Comercial	155,98 €
Bares	256,68 €
Restaurantes	424,80 €
Hoteles	543,55 €
Minorista pequeño (hasta 450 m ²)	648,00 €
Minorista mediano (de 451 m ² a 2.500 m ²)	810,00 €
Minorista grande (2.501 m ² o más)	1.134,00 €
Centros geriátricos y similares	1.134,00 €
Colegios concertados y privados	1.134,00 €
NAVES	
Naves industriales hasta 500 m ²	305 €
Naves industriales de 501 a 1.000 m ²	378,20 €
Naves industriales de más de 1.000 m ² por cada m ² que exceda	378,20 € + 0,15 € (cada m ² adicional)

¿Hay algún tipo de bonificaciones o reducciones?

Las bonificaciones que nos permite aplicar la Ley son las siguientes:

- 30% para familias numerosas con ingresos inferiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.
- 50% para familias en exclusión social (previo informe de la Concejalía de Servicios Sociales).

Estas bonificaciones son excluyentes, no pudiendo optar a las dos de manera acumulada.

¿Hasta cuando puedo acogerme a esas bonificaciones?

Para que se pueda aplicar en el 2025 se debe tramitar con anterioridad al 31 de marzo del 2025.

¿Habrá bonificación por fraccionar la tasa de basuras al igual que pasa con el IBI?

Sí, hay una bonificación del 5% por acogerse al sistema especial de pago. Esta bonificación se aplicará a partir de 2026 para las viviendas, ya que en 2025, al ser un tributo nuevo, recibirán en su domicilio una carta de pago. Los comercios y naves, que ya tenían tasa de basuras, seguirán pudiendo optar a esta bonificación en 2025. Los vecinos podrán pedir aplicar dicho fraccionamiento para el 2026 en el departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

¿Y se podrá fraccionar la tasa de basuras aunque no tenga bonificación?

Sí, al igual que el resto de tributos, se puede solicitar el fraccionamiento del pago de la tasa de basuras y una vez concedido se añadirán los intereses correspondientes.

Si la tasa de basuras se calcula en función de los gastos que tiene el Ayuntamiento para la recogida, transporte y tratamiento de residuos ¿Puede variar su importe en los años siguientes?

Sí, si los gastos se reducen bajará la tasa, pero si aumentan ésta subirá proporcionalmente.

¿Cuanto más se recicle menos pagaremos?

Así es, la Mancomunidad nos cobra una tasa por cada tonelada de residuos que les llevamos, cuantas menos llevemos, menos pagaremos. Además, Ecoembes nos devuelve una cantidad de dinero por cada tonelada de papel/cartón y de plástico que les mandamos. De modo que es un beneficio doble, pagaremos menos y nos ingresan más. Y esta reducción de gastos repercutirá en la tasa de basuras.

¿Ha tomado alguna medida el Ayuntamiento para compensar a los vecinos esta subida obligada de la tasa de basuras?

Sí, se ha reducido el tipo impositivo del IBI urbano hasta el 0,40, el mínimo permitido por Ley. El tipo impositivo del IBI industrial se ha reducido 0,08 hasta dejarlo en un 0,99. Además hemos reducido un 5% la base imponible del IVTM (el numerito del coche) para paliar en lo posible la subida tributaria que implica la nueva tasa de basuras.

¿Qué va a hacer el Ayuntamiento con el importe de la tasa de basuras?

Se van a actualizar, aumentar y mejorar los contratos de recogida de residuos, de limpieza viaria y de parques y jardines, para que la limpieza en nuestro municipio deje de ser un problema.

¿Se van a implementar nuevas medidas para mejorar el reciclaje?

Con el nuevo contrato de recogida de residuos se pondrán nuevos contenedores y más modernos para ampliar el reciclaje. Se van a realizar campañas para concienciar de los beneficios del reciclaje. Además, se darán los primeros pasos para la construcción de un Punto Limpio, que mejorará la rehabilitación y reutilización de muebles, enseres, ropa, equipos electrónicos, etcétera.

¿Cómo se va a tener que pagar la tasa de basuras en 2025?

Para los comercios y naves de los polígonos el proceso es el mismo. A las viviendas se les enviará desde el Ayuntamiento una carta de pago para que en el plazo de un mes lo lleven a pagar a su banco.

¿Cuándo se tendrá que pagar la tasa de basuras en 2025?

Los comercios y naves industriales tendrán del 1 de agosto al 30 de septiembre para atender el pago de la tasa. Las viviendas tendrán de plazo para pagar en función de cuando les llegue la carta de pago: si la carta les llega entre el 15 de agosto y el 31 de agosto tendrán hasta el 6 de octubre para pagarla; si les llega entre el 1 de septiembre y el 15 de septiembre tendrán hasta el 20 de octubre para pagarla.